



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Tiene en Cuenta Información
Proceso: Divisorio Venta de Bien Común
Demandante: Daniel Andrés Cuellar Montes
Demandado: Gildardo Cuellar y Otras
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00506-00

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 08-09-2022, se requirió al Juzgado Tercero de Familia de Descongestión de Bogotá a fin de que indicara si se había realizado el trámite previsto en el artículo 56 de la Ley 1996/2019, despacho que informó el archivo definitivo del asunto.

Ahora, el mandatario de la parte demandada informa que la mención de tal estrado corresponde a una imprecisión en las piezas extendidas por la Notaría Segunda de esta ciudad, ello en vista de que el asunto cursa es en el Juzgado Tercero de Familia de Armenia, despacho que ya dio inicio a la revisión de la interdicción y ha señalado fecha para la validación del apoyo que requiere Gabriela Mercedes Gómez Escobar.

En consecuencia, se tiene en cuenta la aclaración y manifestación acercada sobre el estado del trámite de revisión de la sentencia de interdicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 164 del 19-10-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daed11ba88aa84791d67ac6640e4fae73992381ebed4037688b29ca6cd0d0d3c**

Documento generado en 18/10/2022 05:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>